

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

163 **DECRETO** número 15/1986, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de unos terrenos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Blanca para la construcción de cuarenta viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a instancias de la de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente sobre aceptación de la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Blanca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de unos terrenos para la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

El artículo 8.º, párrafo 1.º, de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 1986,

DISPONGO :

1.º Aceptar la cesión gratuita hecha por el excelentísimo Ayuntamiento de Blanca a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1.500 m² de terreno edificables que forman parte de una parcela de terreno de 4.992,75 m², siendo la descripción de la parcela que se desagrega la siguiente:

— Solar en el término de Blanca, partido de Callejones de Paulino, Estrecho, Gran Vía y Jardín, cuyos linderos son: Norte, grupo de viviendas Miguel de Unamuno, y Sur, Este y Oeste, calles.

2.º La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose la misma a la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

3.º Facultar al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para la formalización en documento público de la aceptación de la cesión.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

164 **ORDEN** de 13 de febrero de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre tramitación de los expedientes de incorporaciones de créditos a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

La Ley 1/1986 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986, incluye en el Capítulo VI: modificaciones de créditos, la posibilidad de incorporar determinados remanentes de créditos del Presupuesto de 1985 al Presupuesto vigente.

La Disposición Final Primera de la citada Ley de Presupuestos faculta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (por Decreto número 7/1986, de 31 de enero, Consejería de Hacienda y Administración Pública) para desarrollar el contenido de dicha Ley con respecto a las modificaciones presupuestarias.

Con el fin de lograr una mayor transparencia y eficacia, asegurando un tratamiento homogéneo de los expedientes de incorporación de créditos, parece conveniente el establecimiento de un sistema normalizado de gestión de los mismos.

Por cuanto antecede, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los expedientes de incorporación de créditos se iniciarán por las Consejerías interesadas, cuyas propuestas deberán confeccionarse según modelo del Anexo de esta Orden, al que se acompañará una breve Memoria justificativa de cada una de las incorporaciones propuestas.

Las Propuestas de Incorporación de créditos serán remitidas a la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio.

Segundo.—El Centro Directivo remitirá los expedientes a la Intervención Regional para su Informe.

A la vista del Informe de la Intervención Regional, la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio emitirá el suyo y elevará Propuesta al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El expediente original, junto con la Resolución del Consejero, será enviado a la Intervención Regional para instrumentar su ejecución. Dicha Resolución se comunicará al Consejero solicitante para su conocimiento y efectos.